



# LA GACETA

Diario Oficial



Año CXXXVIII

San José, Costa Rica, lunes 27 de junio del 2016

41 páginas

# ALCANCE N° 105

## PODER EJECUTIVO

### DECRETOS

N° 39742-S

OFICIALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL  
PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

CONSTA DE TRES TOMOS

TOMO I

## **PODER EJECUTIVO**

### **DECRETOS**

#### **DECRETO EJECUTIVO N° 39742-S**

#### **EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE SALUD**

En uso de las facultades que les confieren los artículos 50, 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 párrafo segundo inciso b), de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”; 1,2,4, 7 y 263 de la Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973 “Ley General de Salud”; 1, 2 y 6 de la Ley N° 5412 del 8 de noviembre de 1973 “Ley Orgánica del Ministerio de Salud”; 69 de la Ley N°. 7554 del 04 de octubre de 1995 “Ley Orgánica del Ambiente”; 2, 3, 7, 8 y siguientes de la Ley No. 8839 del 24 de junio de 2010 “Ley para la Gestión Integral de Residuos”; 1 del Decreto Ejecutivo N° 33477-S-MP del 23 de noviembre del 2006 “Declara de Interés Público y Nacional las Iniciativas Tendientes a Brindar una Solución Integral al Problema de los Desechos en nuestro País”; 1 del Decreto Ejecutivo Decreto Ejecutivo No. 37567-S-MINAET-H del 2 de noviembre del 2012 “Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos”; y el artículo 18 del Decreto Ejecutivo N° 36093-S del 15 de julio del 2010 “Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios”.

### **CONSIDERANDO:**

1º—Que todas las personas tienen derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y es deber del Estado garantizar este derecho.

2º—Que la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

3º—Que la gestión no integral de los residuos sólidos representa uno de los principales problemas que se enfrenta como Nación, lo cual ocasiona importantes impactos en la salud y el ambiente.

4º—Que el Ministerio de Salud, dentro de sus competencias como rector en la materia, debe desarrollar el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos, así como su adaptación y evaluación periódica.

5º—Que uno de los principios generales que fundamentan la gestión integral de residuos es la corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de todos los productores, importadores, distribuidores, consumidores, gestores de residuos, tanto públicos como privados.

6º— Que el Decreto Ejecutivo No. 37567-S-MINAET-H del 2 de noviembre del 2012 “Reglamento a la Ley General para la Gestión Integral de Residuos”, en el artículo 18 declara el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos de interés público y nacional,

a saber: Se declara de interés público y nacional el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos, así como las acciones estratégicas necesarias para su adecuada ejecución. Las acciones estratégicas del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos, son de acatamiento obligatorio para los diferentes actores que las mismas establecen como responsables, según lo indicado en dicho Plan.

7º— Que por lo anterior, se hace necesario y oportuno oficializar el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos.

**POR TANTO,**

**DECRETAN:**

**“OFICIALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL  
PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS”**

**Artículo 1º.**— Oficialícese para efectos de su implementación obligatoria el *“Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos”*, el cual se establece como el marco de acción que orientará las gestiones de la Administración Pública, del Sector Municipal, del Sector Educativo y del Sector Privado, en el corto, mediano y largo plazo, mediante un plan de acción construido acorde con las condiciones del país, para garantizar una gestión integral de los residuos sólidos en el país, el cual está contenido en el anexo al presente decreto.

**Artículo 2º.**— El Ministerio de Salud velará por la correcta implementación del *“Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos”*. Asimismo, coordinará la revisión del

Plan cada cinco años, en coordinación con todos los actores que figuren como responsables y corresponsables en el cumplimiento de las acciones estratégicas. El Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos está disponible en la página electrónica del Ministerio de Salud: [www.ministeriodesalud.go.cr](http://www.ministeriodesalud.go.cr)

**Artículo 3º.**— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.— San José, a los cinco días del mes de mayo del dos mil dieciséis.

  
**LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA**  
  
  
**DR. FERNANDO LLORCA CASTRO**  
**MINISTRO DE SALUD**  


1 vez.—Solicitud N° 17580.—( D39742-39013 ).

# PLAN NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS 2016-2021



Costa Rica. Ministerio de Salud

Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos.2016-2021. 1 ed. San José, Costa Rica:

El Ministerio, 2016. - p: 27X21 cm

[C.D" 116 p].

**ISBN: 978-9977-62-166-1**

1. Salud Pública. 2. Gestión de Residuos. 3. Salud Ambiental. 4. Costa Rica. I. Tí

# Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos

## **Créditos**

### ***Ministro de Salud***

Fernando Llorca Castro

### ***Viceministra de Salud***

María Esther Anchía Ángulo

### ***Dirección de Protección al Ambiente Humano***

Eugenio Androvetto Villalobos; *Director*

### ***Dirección de Protección al Ambiente Humano***

### ***Unidad de Administración de los Servicios de Salud en Ambiente Humano***

Ana Villalobos Villalobos; *Jefa*

### ***Dirección de Planificación Estratégica y Evaluación de las Acciones en Salud***

Andrea Garita Castro, *Directora*

### ***Equipo Técnico Conductor***

### ***Dirección de Protección al Ambiente Humano***

### ***Unidad de Administración de los Servicios de Salud en Ambiente Humano***

Olga Segura Cárdenas, *Coordinadora Gestión Integral de Residuos*

### ***Dirección de Planificación Estratégica y Evaluación de las Acciones en Salud***

### ***Unidad de Planificación Estratégica de la Producción de la Salud***

Alejandra Acuña Navarro; *Jefa*

Guisselle Rojas Sánchez

**San José, Costa Rica, abril 2016**



## Equipo Técnico Intersectorial - Sistematizador del Plan:

A continuación se presentan la lista de participantes en el equipo técnico sistematizador del Plan, según institución u organización.

- **Asociación Centroamericana para la Economía, Salud y el Ambiente (ACEPESA):** Susy Lobo Ugalde
- **Asociación Mujeres Ambientalista 4R de Florencia de San Carlos:** Margarita Castro Campos.
- **Centro Recuperación ADIME-Abangares:** Irma Hernández Hernández.
- **Centro Recuperación Reciclando Esperanzas-Ciudad Neilly:** Saray Castro Ruiz
- **Fundación Centro de Productividad Nacional (CEPRONA):** Sergio González Duarte- Roberto Ramírez
- **Comisión Nacional de Rectores (CONARE):** David Benavides Ramírez – Floria Roa Gutiérrez
- **Instituto de Fomento y Asesoría Municipal(IFAM):** Maritza Fallas Garbanzo
- **Ministerio de Agricultura y Ganadería(MAG):** Carlos Alfaro Rodriguez
- **Ministerio de Ambiente (MINAE):** Rosario Zúñiga Bolaños-Olman Mora Navarro
- **Ministerio de Educación Pública (MEP):** Aracelly Gómez Mora - Elizabeth Solís Quirós
- **Ministerio de Salud:** Julieta Campos Sequeira -Siria Chavarría Valverde- Susana Chaves Herra-Agni Montoya Mendoza- Thais Mayorga Acosta- Adixa Arce Rodriguez- Gilberth Arroyo Castro- Ángela Sanchez Calvo- Rafael Vega Alfaro- Carlos Vargas Cordero.
- **Red Costarricense de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables (RED CONCERVA):** Hazel Chacón Cubillo
- **Unión Costarricense de Cámaras y de Empresas Privadas(UCCAEP):** Andrea Chacón Salas- Nicolás Díaz Naranjo
- **Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL):** Jessica Zeledón Alfaro
- **Universidad Agricultura Trópico Húmedo (EARTH):** Manrique Arguedas Camacho.

**Contenido**

Acrónimos y abreviaturas ..... 5

Presentación .....6

Introducción ..... 11

I. Capítulo ..... 13

1.1. Metodología ..... 13

II. Capítulo ..... 17

2.1 Análisis de Situación ..... 17

III. Capítulo ..... 25

3.1 Principios y Enfoques Orientadores del Plan..... 25

IV. Capítulo ..... 29

4.1 Plan de Acción del Plan Nacional de para la Gestión Integral de Residuos.

V. Capítulo..... 83

5.1 Lineamientos Metodológicos para la Formulación del Sistema de Monitoreo y Evaluación Plan Nacional para la Gestión Integral Residuos, 2014 – 2021

Bibliografía..... 90

Anexos:

Participantes en los talleres de Consulta ..... 96

# Acrónimos y Abreviaturas

**Academia:** Universidades públicas y privadas  
**ACEPESA:** Asociación Centroamericana para la Economía, Salud y el Ambiente  
**CCSS :** Caja Costarricense del Seguro Social  
**CENIBIOT:** Centro Nacional de Innovaciones Biotecnológicas  
**CICR:** Cámara de Industrias de Costa Rica  
**CNE:** Comisión Nacional de Emergencias  
**CONARE:** Comisión Nacional de Rectores  
**CONESUP :** Consejo Nacional de Educación Superior  
**CONICIT:** Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas  
**DA:** División Administrativa  
**DINADECO;** Dirección Nacional Desarrollo de la Comunidad  
**DPAH:** Dirección Protección al Ambiente Humano  
**DPEEAS:** Dirección Planificación Estratégica y Evaluación Acciones Salud  
**DGASS:** Dirección de Garantía al Acceso de Servicios de Salud  
**DVS:** Dirección de Vigilancia de la Salud  
**DPS:** Dirección de Promoción de la Salud  
**DRPIS:** Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario  
**DDCTS:** Dirección Desarrollo Científico y Tecnológico en Salud  
**DRS:** Direcciones de Rectoría de la Salud: Nivel Regional y Nivel Local  
**FONAFIFO:** Fondo Financiamiento Forestal de Costa Rica  
**ICT:** Instituto Costarricense de Turismo  
**IDESPO\_UNA:** Instituto para el Desarrollo de la Población. Universidad Nacional  
**IFAM:** Instituto de Fomento y Asesoría Municipal  
**IICA:** Instituto Interamericano para el Desarrollo de la Agricultura  
**IMAS:** Instituto Mixto de Ayuda Social  
**INA:** Instituto Nacional de Aprendizaje  
**INCOP:** Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico  
**INEC:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censos  
**INTECO:** Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica  
**INTEL:** Componentes INTEL de Costa Rica  
**MAG:** Ministerio de Agricultura y Ganadería  
**MEIC:** Ministerio de Economía, Industria y Comercio  
**MEP:** Ministerio de Educación Pública  
**MINAE:** Ministerio de Ambiente y Energía  
**MICITT:** Ministerio de Ciencia y Tecnología  
**MIDEPLAN:** Ministerio de Planificación Nacional  
**ONG's:** Organizaciones No Gubernamentales  
**REDIES:** Red de Instituciones de Educación Sostenibles  
**SBN :** Sistema Banca para el Desarrollo  
**SINAES:** Sistema Nacional de Educación Superior  
**UCCAEP:** Unión Costarricense de Cámaras de Empresarios Privados  
**UNGL:** Unión Nacional Gobiernos Locales  
**WPP.** Continental de Costa Rica .S.A: Empresa que trabaja con Residuos

## Presentación

Con mucha satisfacción presento el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016-2021, como un esfuerzo coordinado por el Ministerio de Salud, con el fin de actualizar el Plan de Residuos Sólidos Costa Rica conocido como PRESOL (2008) y con el propósito de orientar las acciones gubernamentales y privadas en el tema, para la implementación de la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2010-2021.

Este Plan representa el esfuerzo, la participación y los aportes de actores sociales, los cuales a través de diversos talleres de consulta dieron sus aportes y de manera consensuada para lograr la conformación de esta propuesta.

El Plan consta de cinco capítulos, el primero es la presentación de la metodología; el segundo capítulo es una síntesis de los datos más relevantes del análisis de situación actual en el manejo de los residuos a nivel nacional; en el tercer capítulo se delimitan los principios orientadores, enfoques, propósito y los seis ámbitos en los que se define el plan; el cuarto capítulo corresponde al plan de acción con sus actividades, metas, indicadores, los responsables y corresponsables del seguimiento y su ejecución. En el quinto capítulo se especifican los lineamientos metodológicos para la formulación e implementación del sistema de monitoreo y evaluación del Plan.

Esta herramienta de planificación está fundamentada en la Ley N° 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos” y el Decreto Ejecutivo N° 37567-S-MINAET-H “Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos” y en un contexto participativo que permitirá la ejecución de las actividades estratégicas definidas y complementadas en la normativa mencionada. Rige a partir de la oficialización y declaratoria de interés público y nacional.

Para que este esfuerzo sea exitoso, es fundamental contar con el apoyo y compromiso del sector público, del sector municipal, del sector privado, las universidades, las ONGs, la sociedad civil y de esta manera se pueda lograr el propósito planteado.

La implementación de este Plan será posible con el apoyo financiero, así como de recurso humano y material de los actores sociales y sectores responsables de la ejecución de las acciones estratégicas definidas en este documento.

**Fernando Llorca Castro**

**Ministro de Salud**

## Introducción

El Ministerio de Salud, en su calidad de ente rector en el tema de salud tiene la misión de garantizar la protección y el mejoramiento de la salud de la población, planteándose la estrategia maestra de avanzar de la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud, posicionando a ésta última como valor social.

En la Ley N° 5395 “Ley General de Salud” se define la salud como un bien de interés público tutelada por el Estado y que le corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud, velar por la salud de la población. Asimismo, la Ley N° 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos” otorga la rectoría en materia de gestión integral de residuos al Jerarca del Ministerio de Salud con potestades de dirección, monitoreo, evaluación y control y define como su responsabilidad la definición del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos.

Por tanto, el presente es el marco de referencia que rige las acciones que realizarán las instituciones públicas, municipalidades, sector privado, universidades; junto con las organizaciones sociales y la comunidad, en el tema de residuos.

El proceso de actualización de este Plan inició en el año 2011; sin embargo debido a que se definieron a nivel institucional como prioridad las capacitaciones para los gestores ambientales, alcaldes y Concejos Municipales para la elaboración de los Planes Municipales para la gestión integral de residuos durante los años 2012 y 2013; la actualización se retomó en el 2014.

Lo anterior porque las Municipalidades debían cumplir con lo establecido en el TRANSITORIO IV del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 37567-S-MINAET-H, el cual indicaba que : “.... Los municipios contarán con un plazo máximo de 12 meses, a partir de la publicación del presente reglamento, para entregar al Ministerio de Salud su Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos aprobado por el Concejo Municipal...” ; plazo que se cumplía en el año 2014.

El presente Plan, parte de las líneas de políticas y las estrategias de la Política Nacional para la Gestión Integral

de Residuos 2010-20121 definidas en sus seis ámbitos.

El objetivo general del Plan es: **Orientar las acciones gubernamentales y privadas durante los próximos 5 años mediante un plan consensuado y actualizado que guíe el trabajo intersectorial en la gestión integral de los residuos en el país, acorde con las condiciones existentes y permitiendo implementar lo paulatinamente.**

En el primer capítulo del documento se realiza un descripción de la metodología desarrollada para elaborar el Plan; en el segundo capítulo se presenta un análisis de situación del tema de residuos; en el tercer capítulo se describen los principios y los enfoques orientadores que direccionan el Plan además del propósito y las áreas de intervención; en el capítulo cuarto se detallan las áreas de intervención y los lineamientos de políticas, actividades, metas, indicadores, responsables y corresponsables. En el quinto capítulo se presenta el Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan.

## I. Capítulo

### 1.1. METODOLOGÍA

#### 1.1.1. Estructura Organizativa para la actualización del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos

El proceso de actualización del Plan Nacional de Residuos Sólidos Costa Rica (PRESOL) fue coordinado técnicamente por la Dirección de Protección al Ambiente Humano, con el apoyo metodológico de la Dirección de Planificación Estratégica y Evaluación de las Acciones en Salud.

Para dicho propósito se conformaron tres equipos de trabajo denominados: Equipo Conductor de la Actualización del plan (ECAP); Equipo Técnico y el Equipo Ampliado, cada uno con responsabilidades específicas; a saber:

**1.1.2 Equipo Conductor de la Actualización del Plan (ECAP).** Es el Equipo responsable de elaborar la propuesta de la metodología para la formulación y actualización del plan, constituida por funcionarios de la Dirección de Protección al Ambiente Humano y funcionarios de la Dirección de Planificación Estratégica y Evaluación de las Acciones en Salud. No obstante, según las necesidades de los equipos técnicos específicos en el tema, el equipo conductor será apoyado por funcionarios de las diferentes unidades organizativas del Ministerio de Salud.

Dentro de las funciones designadas están:

- Desarrollar el proceso de planificación y formulación del plan con los actores sociales,
- Constitución y orientación de los equipos conductores por ámbito,
- Participación en los procesos de incorporación de actividades para cada ámbito,
- Analizar y sistematizar los productos de los talleres
- Elaborar los documentos preliminares del plan que se presentaran al equipo técnico para su validación

El documento preliminar del Plan fue sometido a consideración de las autoridades del Ministerio de Salud en todas las etapas del proceso y en los procesos de validación externa ante otros actores sociales involucrados directamente con el tema de gestión integral de residuos.

Por último le correspondió a dicho equipo, la elaboración del documento final actualizado del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos así como la preparación de la actividad de oficialización y divulgación del documento compilado.

**1.1.3. Equipo Técnico (ET):** Es el equipo responsable de validar por parte del Ministerio de Salud; las propuestas de metodologías y los productos elaborados, así como de facilitar las reuniones y talleres requeridos. Conformado por los enlaces del nivel central de gestión integral de residuos y los Directores de las direcciones del nivel central según corresponda.

**1.1.4 Equipo Ampliado (EA):** Integrado por representante de los diferentes actores sociales relacionados con el tema (municipalidades, sector privado, sector académico, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación) y se establecerán de acuerdo a los ámbitos de la Política.

Este equipo fue coordinado por funcionarios de los enlaces de gestión integral de residuos del nivel central del Ministerio de Salud; delegados por los Directores de las Direcciones sustantivas del nivel central, correspondientes.

El Equipo Conductor de la Actualización del Plan (ECAP), analizó y sistematizó los productos de los talleres, elaborando un documento preliminar en el cual se identifican y priorizan las actividades para la actualización del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos. También, realizó el diagnóstico de situación en materia de gestión integral de residuos en el país.

Cada equipo ampliado estuvo conformado por grupos de 15 a 20 personas aproximadamente y trabajó en talleres para la identificación y validación de las actividades, indicadores, metas, responsables y corresponsables a incluir en la actualización del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos en cada uno de los diferentes ámbitos definidos. Dichos equipos fueron coordinados por los enlaces del nivel central de gestión integral de residuos y los Directores de las direcciones del nivel central según corresponda.

**1.1.5 Actores sociales:** La elaboración del Plan requirió de una amplia participación de actores sociales que intervienen en la producción social de la salud.

Por este motivo el Ministerio de Salud identificó a los actores claves institucionales e intersectoriales en el proceso de actualización del plan. Luego los involucró mediante la convocatoria de participación a las actividades que se desarrollaron durante el proceso de actualización.

## **2. Aprobación del Plan:**

Posteriormente, dicho documento fue sometido a consideración de los jefes del Ministerio de Salud: Ministro y Viceministra de Salud., como responsables de conducir políticamente el proceso, de aprobar las propuestas y de oficializar los productos elaborados para este Plan.

## **3. Mecanismos de coordinación y comunicación**

La coordinación y comunicación se realizó utilizando los procedimientos y canales institucionales establecidos de forma ascendente y descendente entre los diferentes equipos de trabajo. Los coordinadores de cada equipo tenían la responsabilidad de mantener abiertos los canales de comunicación para recibir inquietudes y realimentar las propuestas de inclusión de actividades en cada Ámbito del Plan.

## **4. Definición de ámbitos del Plan.**

Para facilitar el ordenamiento y sistematización de la información en la actualización del Plan, se trabajó en los ámbitos establecidos en la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2010-2021, a saber:



- **Ámbito 1:** Legal.
- **Ámbito 2:** Educación, Formación, Capacitación y Comunicación Social.
- **Ámbito 3:** Económico.
- **Ámbito 4:** Fortalecimiento Institucional y Organizacional.
- **Ámbito 5:** Hábitat Humano.
- **Ámbito 6:** Investigación y Desarrollo Tecnológico. .

## **5. Etapas a implementar en el proceso de actualización del Plan**

Para el proceso de actualización del Plan se consideraron las siguientes etapas:

**5.1 Conformación de Equipo Conductor:** Equipo a cargo de la actualización del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos.

**5.2 Validación de la metodología:** se revisó y analizó la metodología a utilizada en la formulación del plan con los equipos de trabajo.

**5.3 Definición de actores sociales:** Aplicación del procedimiento de concertación y convocatoria de actores sociales.

**5. 4 Recursos:** Identificación de los recursos para el trabajo técnico y logístico, necesarios para las diferentes etapas del proceso: formulación de propuestas, la consulta técnica con los actores claves identificados, la validación política y de aprobación formal y divulgación.

## **6. Diagnóstico de situación:**

Para el diagnóstico de situación sobre la Gestión Integral de Residuos, se tomó la información de la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2010-2021, información de las bases de datos del Ministerio de Salud y se incorporó la información más reciente sobre las Municipalidades con Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos en ejecución en el país.

## **7 Actualización del Plan:**

Para facilitar el proceso de actualización de las actividades que se incluirán en el plan se utilizarán los ámbitos que contempla la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2010-2021, así como antecedente el Plan de Residuos Sólidos Costa Rica 2007-2021.

La actualización se fundamenta en la Ley N° 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos” y el Decreto Ejecutivo N° 37567-S-MINAET-H “Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos” y demás reglamentos derivados de la primera.

En cuanto a la atención de las prioridades según las estrategias, se definen:

- *actividades*
- *metas*
- *indicadores de gestión*

- *Responsables*
- *Corresponsables*

## **8. Validación del Plan.**

**8.1 Validación Interna:** Una vez que el equipo conductor del Plan definió el documento preliminar; se realizaron una serie de reuniones, talleres y envío del documento vía electrónica a los representantes de las direcciones de los niveles regional y central. Además el nivel regional fue el responsable de designar a los funcionarios que realizarían la validación del Plan con funcionarios del nivel local. Luego, se integraron los aportes de las validaciones y se presentó el documento a las autoridades superiores.

**8.2 Validación Externa:** Se desarrolla posteriormente al proceso de validación interna. En esta actividad participan las autoridades de salud, representantes de organismos e instituciones sociales como expertos en gestión integral de residuos. Para tal efecto, se utilizó la propuesta de documento del Plan validado por funcionarios y autoridades del Ministerio de Salud. La validación externa es dirigida por el Equipo Conductor de la Actualización del Plan (ECAP). Dicha validación incluyó diferentes actividades como reuniones grupales, con grupos focales, talleres y envío vía electrónica del documento para revisión y validación por parte de los actores externos.

## **9. Acto de oficialización y divulgación del Plan:**

Se definirán todos los aspectos logísticos necesarios y se coordinará con las instancias institucionales establecidas para realizar un acto de presentación pública y oficialización del Plan según lo determinen las autoridades superiores.

**9.1 Oficialización del Plan:** El Ministro de Salud o en su defecto la Viceministra de Salud; presentará y entregará en un acto definido para tal fin, el Plan a otras autoridades de gobierno y actores sociales que participaron en todo el proceso de actualización del mismo.

**9.2 Divulgación del Plan:** Corresponde a los funcionarios del Ministerio de Salud en los tres niveles de gestión institucional así como a todas las instituciones del sector público, del sector municipal, del sector privado, las universidades, las ONGs, la sociedad civil ; la divulgación del Plan; incluyendo a los medios de comunicación y actores sociales clave.

## II. Capítulo: Análisis de Situación

### 2.1 El concepto tradicional del “manejo adecuado de los desechos”

Con la promulgación en 1973 de la Ley General de Salud<sup>1</sup>, se da uno de los primeros intentos por regular el tema de los residuos sólidos, debido a que por primera vez se establece la obligación para los administrados de separar y reciclar los “desechos”, además establece la responsabilidad de las Municipalidades en prestar el servicio de recolección, acarreo y su disposición final.

No obstante, dicha ley no contempla el tema de reducir la generación de residuos, más bien premia el que se dispongan finalmente en un relleno sanitario, en el mejor de los casos, pero como actualmente ocurre, fuera del Gran Área Metropolitana un alto porcentaje de los residuos son depositados en vertederos, que no son más que parajes en los cuales se depositan los residuos sin ninguna técnica que mitigue la afectación causada al ambiente por su descomposición. Es así como se produce biogás, el cual contiene metano que es liberado a la atmósfera y es uno de los gases denominados de invernadero y causantes del calentamiento global. Además se producen lixiviados, que pueden escurrir hacia los ríos y quebradas o bien pueden infiltrarse hasta llegar a contaminar las aguas subterráneas.

Sumado a lo anterior, no debe omitirse la proliferación de moscas y mosquitos, ratas y zopilotes, que son plagas que pueden afectar directamente la salud de los habitantes de los alrededores.

Es por ello que el concepto de “manejo adecuado de los desechos” no ha tenido las repercusiones requeridas para el mundo moderno, pues hoy son graves los hechos que a diario ocurren en todo el país: proliferación de vertederos, basuras en las calles, lotes baldíos y ríos, nadie es responsable por los desechos que genera. La acción de las instituciones gubernamentales ha sido tímida, limitándose únicamente a atender denuncias que se presentan, lo cual no ha generado el impacto requerido.

El manejo y disposición de los residuos ha sido, desde hace mucho tiempo uno de los grandes problemas nacionales.

### 2.2 Diagnóstico de la realidad costarricense

El “manejo inadecuado” de los residuos constituye uno de los principales problemas ambientales que enfrenta la sociedad costarricense. “Para el año 2006 se estimaba que se generaban 3 784 toneladas de residuos ordinarios (o municipales) por día en Costa Rica, lo que equivale a un aumento de 2,7 veces lo que se producía en 1991. En cantones urbanos se genera un aproximado de 1,1 kilogramos de residuos por persona por día.

---

<sup>1</sup> Ley N° 5395, vigente desde el 30 de octubre de 1973.

\*Tomado de: Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2010-2021.

De estos residuos aproximadamente un 55% corresponde a residuos orgánicos, 15,5% a papel y cartón y 11,5% a plásticos<sup>2</sup>.

Según estimaciones del Ministerio de Salud, para el año 2011 se generaron aproximadamente 3955 toneladas diarias y aproximadamente 4000 toneladas diarias durante el 2014.

Dichos residuos se depositan de acuerdo a la Regionalización del Ministerio de Salud, según se observa en el siguiente gráfico:

Región*	Número de vertederos	Número de reconversiones de vertedero a relleno sanitario	Número de rellenos sanitarios	Número de rellenos sanitarios en proceso de cierre técnico	Número de vertederos en proceso de cierre técnico
Central Sur	0	0	2	1	0
Central Norte	2	0	0	1	1
Central Este	7	0	1	0	0
Central Occidente	2	0	0	0	0
Huetar Caribe	1	0	1	1	1
Huetar Norte	3	0	0	0	1
Pacífico Central	3	1	2	0	1
Chorotega	4	1	0	0	5
Brunca	5	0	0	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>10</b>

Fuente: Dirección de Protección al Ambiente Humano.2014 \* Regionalización del Ministerio de Salud: 9 regiones que cubren todo el país.

Con la publicación de la Ley para la Gestión Integral de Residuos en julio del 2010, la cual regula los residuos en el sentido que pueden ser materia prima para diversos procesos productivos, puede observarse del cuadro anterior que cada vez son más los vertederos que se encuentran en proceso de cierre técnico, pues de un total de 38 vertederos existentes en el 2010, diez de ellos están en proceso de cierre técnico al 2014.

Asimismo, puede observarse el lento crecimiento en la producción nacional de residuos del 2011 al 2014, pues aumentó cerca de un 1%, con lo cual considerando el aumento en la población, el lento crecimiento en la cantidad de residuos que llega a disposición final podría atribuirse a que en la actualidad cada vez hay una mayor cantidad de residuos que se recuperan en la fuente, con la consecuente disminución de la tendencia de los que llegan a los sitios de disposición final.

Puede observarse que cada vez es mayor la cantidad de municipalidades que cuentan con el respectivo Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos (PMGIR), como instrumento de planificación para el manejo del tema, del cual es competencia del Ministerio de Salud su promoción y posteriormente el respectivo seguimiento. Hay 70 cantones que cuentan con su respectivo PMGIR, lo que representa un 86% de las Municipalidades y concejos de Distrito del país.

De la problemática analizada anteriormente; se generan los costos externos ambientales de los residuos que suelen ser muy altos y difíciles de calcular o estimar, entre ellos:

<sup>2</sup> PROGRAMA COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE (CYMA) Plan de Residuos Sólidos Costa Rica (PRESOL): Diagnóstico. 2007. Pág.12. Es importante recalcar que para la elaboración del PRESOL se realizó el último diagnóstico sobre la situación de los residuos sólidos en Costa Rica.

- Los costos ambientales, como la contaminación del suelo y de las aguas subterráneas y superficiales producto de la percolación y escorrentía superficial, respectivamente. También se contribuye con el calentamiento global, principalmente a través de la descomposición anaeróbica que genera emisiones de gases de efecto invernadero como el metano y el dióxido de carbono.
- Los costos de salud, originados por epidemias y enfermedades derivadas de una mala gestión de residuos como la proliferación de mosquitos que transmiten enfermedades, moscas, aves de carroña, entre otros.
- Los costos relacionados con la pérdida de valor del patrimonio paisajístico y su impacto negativo en actividades inmobiliarias, comerciales, de ocio y de turismo.
- Los costos económicos asociados al incremento del impacto de situaciones adversas originadas por eventos hidrometeorológicos.

## 2.3 La Gestión Integral de Residuos

Con la publicación de la Ley para la Gestión Integral de Residuos en julio del 2013, Costa Rica obtiene un marco jurídico moderno en un tema crucial en aspectos no solo de salud, sino que también en protección del ambiente e inclusive en aspectos socioeconómicos del ser costarricense.

La citada Ley define la Gestión Integral de Residuos es definida como el conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos, desde su generación hasta la disposición final.

Es así como a través de la articulación e interrelación de acciones que la citada Ley busca cambiar el concepto de “basura” o “desecho” por el de “residuo”, con el reconocimiento del valor intrínseco de estos últimos tienen y que no debe ser desaprovechado al ser enterrados o bien dispuesta finalmente en sitios de disposición final.

Al igual que en otros países que disponen de una gestión integral de residuos moderna y consolidada, la ley nacional pretende alcanzar una gestión de los residuos sostenible e integral, para lo cual estableció el orden jerárquico en que deben realizarse las diferentes etapas del manejo de los residuos, al establecer con claridad la prioridad que deben tener las medidas de prevención que eviten y reduzcan la generación de residuos, así como su reutilización. Posteriormente, debe promoverse el aprovechamiento a través de la recolección selectiva y reciclaje de aquellos residuos valorizables, para después pasar al tratamiento y disposición final de aquellos residuos que económicamente y ecológicamente no aprovechables.

**Figura No.1** Jerarquía en el Manejo de los residuos



**Fuente:** Centro Nacional de Producción Más Limpia (CNP+L).2007

La Ley para la Gestión Integral de Residuos asigna como principal responsabilidad de las municipalidades la operación del sistema de gestión integral de residuos, evolucionando de la tradicional recolección y disposición final de los residuos en rellenos sanitarios, a una recolección selectiva considerando un principio del Derecho Ambiental fundamental que establece que la generación de residuos debe ser prevenida prioritariamente en la fuente, con el fin de obtener una materia prima de mayor calidad para los diferentes sistemas productivos del país.

No obstante es importante considerar que dentro de los Principios Ambientales que sustentan la Ley está el denominado Responsabilidad compartida, el cual indica que la *gestión integral de los residuos es una corresponsabilidad social, requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de todos los productores, importadores, distribuidores, consumidores, gestores de residuos, tanto públicos como privados.*

Es así como el Ministerio de Salud ha creado el marco normativo de la Ley: reglamentos, planes, programas, proyectos y estrategias. El cual permite operativizarla en todos sus aspectos, de manera que los diferentes sectores sociales y económicos tengan reglas claras en los cuales desenvolverse.

El Ministerio de Salud brinda acompañamiento a las diferentes Municipalidades en la elaboración de los respectivos Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos, el cual es de vital importancia al ser el instrumento básico de planificación que permite orientar la toma de decisiones para hacer una gestión integral de los residuos acorde con las necesidades del cantón así como a la existencia de

infraestructura con que se cuente y considerando también las oportunidades que existen en el Municipio para gestionar los residuos de manera integral.

Acorde con el Principio de Responsabilidad compartida, también se regula al sector industrial, comercial y de servicios a través de los programas de manejo integral de residuos por parte de los generadores, considerando como generador aquella persona física o jurídica, pública o privada, que produce residuos al desarrollar procesos productivos, agropecuarios, de servicios, de comercialización o de consumo. Dichos programas deben basarse en las prioridades definidas por la jerarquización de los residuos anteriormente anotada.

Por medio de la gestión integral de los residuos, se busca entre otros, los siguientes objetivos:

- Promover la separación en la fuente (en el mismo sitio en que se producen) y la clasificación de los residuos tanto por parte de los hogares, del sector privado, así como de las instituciones del sector público. La separación se debe realizar desde la fuente con el fin de que no se contaminen y obtener así residuos limpios y por lo tanto una “materia prima de mayor calidad”.
- Generar nuevas fuentes de empleo a través de las acciones de separación y valoración de los residuos.
- Fomentar el desarrollo de mercados de productos y materiales valorizados, de forma tal que se creen flujos de materiales y encadenamientos entre empresas, porque lo que para una empresa es un residuo para otra puede ser una materia prima.
- Generar mercados para los productos reciclados, reciclables y biodegradables de forma tal que éstos sean más accesibles para la población.

## **2.4 Reglamentación asociada a la Gestión Integral de Residuos**

Para hacer operativa una ley debe contar con su respectiva reglamentación. Actualmente, en el tema de la Gestión Integral de Residuos, Costa Rica cuenta con una serie de Reglamentos publicados y asociados a la Ley para la Gestión Integral de Residuos. Estas regulaciones son:

- **Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos (Decreto No. 37567-S-MINAET-H**, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 55 del 19 de marzo del 2013), el cual tiene como objetivo, regular la gestión de los residuos a nivel nacional, a fin de asegurar el trabajo articulado en la gestión integral de residuos para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la población.

- **Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos (Decreto N° 35933-S**, Publicado en el diario oficial La Gaceta N° 86 del 5 de mayo del 2010), que tiene entre sus objetivos, el reducir la contaminación al ambiente y afectaciones a la salud de la población que provoca la gestión no integral de residuos electrónicos.
- **Reglamento para la Disposición Final de medicamentos, materia primas y sus residuos (Decreto N° 36039-S**, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 122 del 24 de junio del 2010), el cual tiene como propósito, establecer los requisitos que deben cumplirse para la disposición final de los medicamentos, materias primas y de los residuos del proceso de fabricación y de los análisis de control de calidad de los mismos, desde perspectiva sanitaria y ambiental.
- **Reglamento para Centros de Recuperación de Residuos Valorizables (Decreto N° 35906-S**, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 86 del 5 de Mayo del 2010), donde se establece los requisitos y condiciones físico sanitarias que deben cumplir los centros de recuperación de residuos valorizables para su funcionamiento, en armonía con la salud y el ambiente en el territorio nacional.
- **Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios (Decreto N° 36093-S**, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 158 del 16 de Agosto del 2010). Este reglamento tiene como fin la protección de la salud pública y del ambiente, por medio de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios. Regula los aspectos relacionados con la gestión integral de los residuos ordinarios cualquiera que sea la actividad o el lugar de generación, incluyendo principalmente el almacenamiento, recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, transporte y transferencias, valorización, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios.
- **Reglamento para la elaboración de los Programas de Gestión Ambiental Institucional en el sector público de Costa Rica (Decreto N° 36499-MINAET -S**, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 88 del 9 de mayo del 2011), regulación que establece los lineamientos para que todas las instituciones de la Administración Pública logren formular, actualizar e implementar un Programa de Gestión Ambiental Institucional.
- **Reglamento sobre Valores Guía en Suelos para la descontaminación de Sitios Afectados por Emergencias Ambientales y Derrames (Decreto No. 37757-S**, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 132 del 10 de julio del 2013), marco regulatorio que establece el listado de sustancias químicas y los valores guía a partir de los cuales se podrían provocar alteraciones perjudiciales a la calidad del suelo, a fin de evitar daños a la salud pública y al ambiente; así como establecer los procedimientos administrativos para la gestión del riesgo en casos de contaminación de suelo y medios con lo que éste tenga contacto.



- **Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos (Decreto No. 37788-S-MINAE**, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 138 del 18 de julio del 2013, el cual establece las condiciones y requisitos para la clasificación de los residuos peligrosos, así como las normas y procedimientos para la gestión de éstos, desde una perspectiva sanitaria y ambientalmente sostenible.
- **Reglamento para la declaratoria de residuos de manejo especial (Decreto No. 38272-S**, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 58 del 24 de marzo del 2014). Este reglamento tiene como objetivos: Establecer los criterios generales y el procedimiento general para la gestión de los residuos declarados como residuos de manejo especial. Establecer los diferentes niveles de responsabilidad y proponer formas de organizaciones y participación en el manejo de esta clase de residuos de manejo especial por parte de los productores, importadores, distribuidores, comercializadores, generadores y gestores; así como las municipalidades. Promover a través de los Planes de Cumplimiento y los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la reducción de los residuos de manejo especial enviados a tratamiento y a sitios de disposición final.
- **Oficialización de la Metodología para Estudios de Generación y Composición de Residuos Sólidos Ordinarios (Decreto No. 37745-S**, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 139 del 19 de julio del 2013. Es un instrumento de referencia para que las Municipalidades del país ejecuten estudios que permitan conocer la cantidad y composición de los residuos sólidos ordinarios generados, con el fin de permitir una planificación y un monitoreo de la implementación de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios.
- **Reglamento Sobre Límites de Emisiones al Aire para Hornos de Fundición de Vidrio (Decreto No. 38237-S**, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 58 del 24 de marzo del 2014). Este reglamento tiene como objetivo establecer los procedimientos administrativos y límites de emisión que deben cumplir los hornos de fundición de vidrio con que cuente la industria vidriera y que utilizan residuos como combustibles alternos. Reforma del Reglamento sobre rellenos sanitarios (**Decreto No. 36590-S, publicado Gaceta No. 106, del 2 de Junio del 2011**) Este reglamento tiene como objetivo establecer los requisitos y condiciones físicas y sanitarias que deben cumplir los Rellenos tanto en su ubicación, diseño, construcción, operación y mantenimiento; así como al mantenimiento posterior a la vida útil. Además, los requerimientos y condiciones para obras de cierre de vertedero y la reconversión a relleno sanitario. Lo anterior, con la finalidad de proteger la salud pública y el ambiente. Reglamento sobre condiciones de operación y control de emisiones de instalaciones para coíncineración de residuos sólidos ordinarios: El presente reglamento se aplica

para la operación de instalaciones para co-incineración fijas como medio de tratamiento de residuos ordinarios generados en el territorio nacional.

- **Reglamento Sobre Límites de Emisiones al Aire para Hornos de Fundición de Vidrio:** El objetivo de este reglamento establece los procedimientos administrativos y límites de emisión que deben cumplir los hornos de fundición de vidrio con que cuente la industria vidriera. Aplica para los hornos de fundición de vidrio que utilicen aceites usados, combustibles convencionales y otros combustibles alternos.
- **Reglamento para el Manejo y Disposición final de Lodos y Biosólidos** El presente reglamento será de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional, en relación con el manejo y disposición final de lodos y biosólidos ordinarios y especiales. Este reglamento no contempla las aguas residuales provenientes de cabañas sanitarias o letrinas móviles, las que deberán ser tratadas y cumplir con lo que establece el Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales.
- **Reglamento de Llantas de Desecho:** El objetivo de este Reglamento es la protección de la salud pública y el ambiente mediante el establecimiento de requisitos, condiciones y controles para el tratamiento de llantas de desecho, que satisfagan los requerimientos sanitarios y ambientales vigentes.
- **Reglamento de requisitos, condiciones y controles para la utilización de aceites usados en los hornos de fundición de vidrio.** Este reglamento establece los requisitos, condiciones y controles para la utilización de aceites usados como combustible alternativo que no contengan bifenilos policlorados (PCB's) en los hornos de fundición de vidrio que cuenten con equipos de control de emisiones atmosféricas aprobados por el Ministerio de Salud.

## **2.5 Otros instrumentos relacionados con la gestión integral de residuos**

Como información adicional, a través del Programa Competitividad y Medio Ambiente (Programa CYMA) 2006-2012, coordinado por el Ministerio de Salud y mediante el apoyo técnico y financiero de la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ), se emitieron una serie de instrumentos de apoyo a las Municipalidades y fueron realizadas las respectivas capacitaciones, a saber:

- ❖ Guía para la elaboración de Planes Municipales para la Gestión Integral de Residuos
- ❖ Guía para Mancomunidades de Gestión Integral de Residuos
- ❖ Manual de Estimación de Costos para la Gestión Municipal de Residuos Sólidos.
- ❖ Manual para la elaboración de Reglamentos Municipales en Gestión Integral de Residuos.

- ❖ Guía de interpretación de la metodología para la realización de estudios de generación y composición de residuos ordinarios
- ❖ Manual para la definición de un modelo tarifario para la gestión municipal de residuos sólidos
- ❖ Manual para la elaboración de planes municipales de gestión integral de residuos sólidos.
- ❖ Guía para la elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) en el sector público de Costa Rica; entre otros.

## III. Capítulo: Propósito, Principios, Enfoques Orientadores y Ámbitos del Plan.

### **3.1 Propósito de la actualización del Plan:**

Fortalecer la coordinación y la articulación de acciones estratégicas entre instituciones, sectores y ciudadanía para la Gestión Integral de Residuos, a fin de mejorar la calidad de vida de la población y su ambiente.

### **3.2 Principios orientadores del Plan Nacional para la Gestión Integral Residuos son:**

**3.2.1 Responsabilidad compartida:** La gestión integral de los residuos es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de todos los productores, importadores, distribuidores, consumidores, gestores de residuos, tanto públicos como privados.

**3.2.2 Responsabilidad extendida del productor:** Los productores o importadores tienen la responsabilidad del producto durante todo el ciclo de vida de este, incluyendo las fases postindustrial y pos consumo. Para efectos de esta ley, este principio se aplicará únicamente a los residuos de manejo especial.

**3.2.3 Internalización de costos:** Es responsabilidad del generador de los residuos su manejo integral y sostenible, así como asumir los costos que esto implica en proporción a la cantidad y calidad de los residuos que genera. En síntesis, la internalización de costos, consiste en que los generadores incluyan en sus costos el valor del tratamiento de los residuos que produce.

**3.2.4 Prevención en la fuente:** La generación de residuos debe ser prevenida prioritariamente en la fuente y en cualquier actividad.

**3.2.5 Precautorio:** Cuando exista peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del ambiente o la salud.

**3.2.6 Acceso a la información:** Todas las personas tienen derecho a acceder la información que tengan las instituciones públicas y las municipalidades sobre la gestión de residuos.

**3.2.7 Deber de informar:** Las autoridades competentes y las municipalidades tienen la obligación de informar a la población por medios idóneos sobre los riesgos e impactos a la salud y al ambiente asociados a la gestión integral de residuos. Asimismo, los generadores y gestores estarán obligados a informar a las autoridades públicas sobre los riesgos e impactos a la salud y al ambiente asociados a estos.

**3.2.8 Participación ciudadana:** El Estado, las municipalidades y las demás instituciones públicas tienen el deber de garantizar y fomentar el derecho de todas las personas que habitan la República a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente.

**3.2.9 Jerarquización en la Gestión Integral de Residuos:** Lo que se pretende es otorgarle un valor a aquellos residuos que aún pueden ser reincorporados a los procesos productivos. La gestión integral de residuos debe hacerse de acuerdo al siguiente orden jerárquico: I. Evitar, II. Reducir, III. Reutilizar, IV. Valorizar, V. Tratar y VI. Disponer.

### **3.3 Enfoques orientadores del Plan Nacional para la Gestión Integral Residuos son:**

El Plan fue formulado considerando los siguientes enfoques: Cohesión Social, Derechos Humanos, Diversidad, Igualdad y equidad de Género. Dichas orientaciones permiten transversalmente contribuir al mejoramiento ambiental y al aumento en la calidad de vida de la población, a través de las acciones estratégicas necesarias para la reducción de brechas e inequidades sociales.

**3.3.1 El enfoque de Cohesión Social:** La construcción de sociedades incluyentes, igualitarias, justas y solidarias, será posible mediante la integración social, la concertación y la participación activa de la ciudadanía. Trabajar con un sentido de cohesión social implica:

- ↓ Transformar el enfoque de las políticas públicas y sociales, para que pasen las personas de ser clientela pasiva y vulnerable que requiere de asistencia, a personas sujetos de derechos.
- ↓ Desarrollo de capacidades para construir proyectos propios.
- ↓ Oportunidades para ejercer capacidades y potencialidades.
- ↓ Protección social integral.
- ↓ Relación de la pobreza con los residuos: Grandes problemas de residuos en zonas urbano-marginales.

La visión actual del tratamiento de los residuos debe favorecer una cohesión de la sociedad en condiciones igualitarias, justas y solidarias, pues la revalorización de los residuos debe, a su vez,

permitir la oportunidad a nuevas formas de acceso; a mejores ingresos económicos para aquellas personas que tradicionalmente han estado en desventaja de índole socioeconómica.

**3.3.2 El enfoque de Derechos Humanos**, se refiere a los derechos inherentes a la persona humana y a su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar o satisfacer.

Son exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo, y que tienen que ser satisfechas porque se refieren a necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para que puedan desarrollarse como seres humanos. Son universales, integrales e innegociables. Los derechos humanos tienen como fin la igualdad, la dignidad, la justicia social y la libertad para todas las personas, sin discriminación alguna.

El enfoque de Derechos Humanos que se contempla en el Plan para la Gestión Integral de Residuos hace referencia al derecho que cada persona tiene de vivir en un ambiente saludable, donde se promueva su salud y se le garantice, junto a su familia, la satisfacción de todas sus necesidades primarias, como el trabajo, la educación, el alimento, la salud e ingresos económicos mínimos para alcanzar una calidad de vida satisfactoria.

**3.3.3 El enfoque de Diversidad** consiste en posicionar la diversidad como eje de una sociedad para facilitar el reconocimiento de las diferencias, y que sean valoradas como una fuente de riqueza social.

Vivimos en una sociedad donde la multiplicidad e interacción de las diferentes capacidades y características que tienen las personas, pone en evidencia la complejidad de los múltiples factores y elementos que nos conforman, por lo cual no es posible dejar de reconocer la diversidad que nos identifica.

Posicionar la diversidad como elemento central de una sociedad es imprescindible porque no solo facilita que se reconozcan las diferencias, sino que permite que se les valore, como una fuente de riqueza social, sea cual sea el sexo de la persona, edad, etnia, situación económica, escolaridad, nacionalidad, entre otras.

Este enfoque hace referencia a que el disfrute de un ambiente saludable, libre de contaminación, capaz de sostener un sistema de relaciones entre personas de diferentes etnias y sexos, con diferencias de condición socioeconómica, educación y nacionalidad, se base en una visión integradora de dichas diferencias, respetándolas y exaltando el aporte que hacen a la sociedad, así como a su contribución en el mantenimiento de este ambiente, desde la perspectiva de que todo lo bueno o malo que se haga en ese sentido afecta por igual a quienes viven en nuestro territorio y al planeta en general.

**3.3.4 El enfoque Igualdad y Equidad de Género:** En este enfoque las mujeres y los hombres tienen por igual el derecho a disfrutar de un ambiente saludable, libre de contaminación y donde se promueva la salud general de las personas. Asimismo, procura la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres desde la visión de un tratamiento equitativo e igualitario de su condición humana, social, económica, productiva y educativa.

Las mujeres y hombres tienen iguales derechos (económicos, culturales, sociales, civiles y políticos) y oportunidades, deben participar por igual en todas las esferas de la vida pública y privada, libres para desarrollar sus capacidades y para tomar decisiones.

Ello no significa que deben convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si se es hombre o se es mujer.

La equidad de género es indispensable para la consecución de la igualdad, ya que esta propone un tratamiento diferenciado a mujeres y hombres según las desigualdades que enfrentan. La equidad es el medio para lograr la igualdad y esta última es el resultado y el fin objetivo ulterior.

La equidad de género consiste en la igualdad de derechos que deben tener tanto hombres como mujeres, para así participar por igual en todas las esferas de la vida pública y privada, libres para desarrollar sus capacidades y tomar decisiones.

### **3.4 Definición de ámbitos del Plan.**

Para facilitar el ordenamiento y sistematización de la información en la actualización del Plan, se trabajará en los ámbitos establecidos en la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos, a saber:

**Ámbito 1: Legal.** Tiene como propósito definir el marco normativo acorde a las responsabilidades de los diferentes sectores, instituciones y/u organizaciones que trabajan con la gestión integral de residuos.

**Ámbito 2: Educación, Formación, Capacitación y Comunicación Social.** Tiene como propósito fomentar e implementar el tema de la gestión integral de residuos en programas de estudios formales e informales, así como establecer acciones de comunicación e información social que abarquen a toda la población del país para cambiar conductas y estilos de vida.

**Ámbito 3: Económico.** Tiene como propósito fortalecer las inversiones y la generación de empleos, fortaleciendo la macroeconomía nacional, con apoyo de la cooperación internacional. ONG's y las instituciones públicas y privadas.

**Ámbito 4: Fortalecimiento Institucional y Organizacional.** Tiene como propósito fortalecer los roles y consolidar las responsabilidades de las instituciones y/u organizaciones que trabajan con la gestión integral de residuos, así como la coordinación y concertación entre ellas.

**Ámbito 5: Hábitat Humano.** Tiene como propósito contribuir al desarrollo sostenible del hábitat humano mediante la protección, restauración, mejoramiento y uso del ambiente, para promover una adecuada calidad de vida, en el nivel local, regional y nacional.

**Ámbito 6: Investigación y Desarrollo Tecnológico.** Tiene como propósito que la investigación responda a las prioridades establecidas a partir del análisis de las condiciones de vida de la población y de las necesidades del sector, regida por principios éticos, bioéticos y científicos y que contribuya a la producción social de la salud. También incluye la generación de proyectos innovadores en materia de la gestión integral de residuos, así como las capacitaciones en la elaboración de los mismos.

## IV. Capítulo

### Plan de Acción para la Gestión Integral de Residuos.

A continuación se presenta lo planificado y concertado con los actores sociales según ámbito, línea de política y estrategias.

## Ámbito 1: Legal



<b>ÁMBITO 1:</b>	<b>LEGAL</b>				
<b>Política</b>	Revisión, actualización y aplicación del marco normativo para la Gestión Integral de Residuos y los convenios internacionales				
<b>Estrategia</b>	<b>Actividades</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Responsables</b>	<b>Co-responsables</b>
1.1 Elaboración y ajuste de normativa para promover la gestión integral de residuos de manera que se garantice la protección del ambiente y la salud de la población.	1.1.1 Diseño e implementación de instrumentos legales para aquellos residuos que no cuentan con regulación específica, radiactivos*, orgánicos y de la construcción; entre otros.  <i>*Los residuos radiactivos son competencia del Ministerio de salud.</i>	1.1.1. Tres Instrumentos legales para regular tipos de residuos que requieren normativa específica al 2021	1.1.1. No. Instrumentos legales para regular tipos de residuos que requieren normativa específica implementada.	Ministerio de Salud.	MINAE MAG.
	1.1.2. Revisión, ajuste y actualización de los reglamentos municipales existentes según la Normativa vigente en gestión integral de residuos, que incluya incentivos para aquellos que realicen separación en la fuente.	1.1.2. Inventario de reglamentos municipales existentes (81) revisados y ajustados anualmente al 2018.	1.1.2. Inventario de reglamentos municipales realizados.	Ministerio de Salud	IFAM UNGL Municipalidades



<b>ÁMBITO 1:</b>	<b>LEGAL</b>				
<b>Política</b>	Revisión actualización y aplicación del marco normativo para la gestión integral de residuos y los convenios internacionales.				
<b>Estrategia</b>	<b>Actividades</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Responsables</b>	<b>Corresponsables</b>
1.2 Implementación de la normativa para promover la Gestión Integral de Residuos	1.2.1 Seguimiento y evaluación de la normativa para promover la Gestión Integral de Residuos en los diferentes sectores.	1.2.1 .1 Seguimiento y evaluación, en el 100% de las municipalidades y Concejos de Distrito sobre la implementación de la normativa sobre residuos al 2020.	1.2.1.1 Informe de Seguimiento en los años 2017 y 2019 de la implementación de la normativa de la Gestión Integral de Residuos en las Municipalidades y los diferentes sectores.	Ministerio de Salud.	MINAE IFAM UNGL MEP MAG UCCAEP CONARE
		1.2.1.2 Seguimiento y evaluación, en el 30% de los sectores sobre la implementación de la normativa sobre residuos al 2021.	1.2.1.2 Evaluación sobre la implementación de la normativa de la Gestión Integral de Residuos en las Municipalidades y los diferentes sectores al 2020.		
	1.2.2 Asesoría técnica para la aplicación de la normativa vigente mediante mecanismos: virtual, presencial o vía telefónica.	1.2.2 Dos mecanismos de coordinación interinstitucional para la asesoría técnica de los actores relacionados en la Gestión Integral de Residuos al 2018.	1.2.2 Número de mecanismos para la asesoría técnica de los actores relacionados con la Gestión Integral de Residuos Implementados al 2018.	Ministerio de Salud.	MINAE IFAM UNGL MEP MAG UCCAEP CONARE

<b>ÁMBITO 1:</b>	<b>LEGAL</b>				
<b>Política</b>	Revisión, actualización y aplicación del marco normativo para la Gestión Integral de Residuos y los convenios internacionales				
<b>Estrategia</b>	<b>Actividades</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Responsables</b>	<b>Corresponsables</b>
1.2 Implementación de la normativa para promover la Gestión Integral de Residuos	1.2.3 Divulgación técnica para la implementación de gestión integral de residuos; a los diferentes sectores involucrados con el tema.	1.2.3 50 Instituciones capacitadas sobre sus responsabilidades de gestión integral de residuos al 2018.	1.2.3 Número de instituciones capacitadas en el tema de Gestión Integral de Residuos de acuerdo con sus competencias.	Ministerio de Salud.	MINAE MEP IFAM UNGL Federaciones de Municipales

<b>ÁMBITO 1:</b>	<b>LEGAL</b>				
<b>Política</b>	Revisión, actualización y aplicación del marco normativo para la Gestión Integral de Residuos y los convenios internacionales				
<b>Estrategia</b>	<b>Actividades</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Responsables</b>	<b>Corresponsables</b>
1.3 Desarrollo de instrumentos legales para la gestión de subsidios estatales para los requerimientos tecnológicos, operativos y administrativos cuando se demuestre la necesidad de llevar a cabo planes, programas y proyectos para beneficio de la población y de la protección ambiental.	1.3.1 Creación, revisión y ajuste de mecanismos legales para la cooperación interinstitucional, convenios, alianzas entre el sector público y el sector privado así como mancomunidades.	1.3.1.1 Dos mecanismos legales para gestionar subsidios e incentivos a los planes, programas y proyectos creados, revisados y ajustados al 2018.	1.3.1.1 Número Mecanismos legales para gestionar subsidios e incentivos a los planes, programas y proyectos creados, revisados y ajustados.	Ministerio de Salud.	Ministerio de Hacienda Poder Legislativo Municipalidades Cooperación Internacional
	1.3.2 Elaboración de Reglamento para la definición de subsidios dirigido a los empresarios y gestores.	1.3.2.1 Un Reglamento para la definición de subsidios dirigido a los empresarios y gestores elaborado al 2018.	1.3.2.1 Reglamento para la definición de subsidios dirigido a los empresarios y gestores.	Ministerio de Salud.	MINAE MAG Instituciones Autónomas IFAM Contraloría General de la Republica Municipalidades, UCCAEP ONG's, Academia Asamblea Legislativa.

<b>ÁMBITO 1:</b>	<b>LEGAL</b>				
<b>Política</b>	Revisión, actualización y aplicación del marco normativo para la Gestión Integral de Residuos y los convenios internacionales				
<b>Estrategia</b>	<b>Actividades</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Responsables</b>	<b>Corresponsables</b>
1.3 Desarrollo de instrumentos legales para la gestión de subsidios estatales para los requerimientos tecnológicos, operativos y administrativos cuando se demuestre la necesidad de llevar a cabo planes, programas y proyectos para beneficio de la población y de la protección ambiental.	1.3.3 Marco legal municipal elaborado para que regule los incentivos a las organizaciones públicas, sector privado y a los hogares, acorde con los criterios establecidos en la Ley No. 8220 Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.	1.3.3.1 100 % de Municipalidades y Concejos de Distrito cuyo marco legal desarrolla incentivos dirigidos a organizaciones públicas, sector privado y hogares; publicados al 2020.	1.3.3.1 Número de municipalidades y Concejos de distrito con incentivos implementados.	Ministerio de Salud IFAM UNGL Municipalidades MEIC	Ministerio de Hacienda Poder Legislativo Municipalidades Cooperación Internacional

## Ámbito 2:

### Educación, Formación, Capacitación y Comunicación Social



<b>ÁMBITO 2</b>	<b>Educación, Formación, Capacitación y Comunicación Social</b>				
<b>Política</b>	Inclusión del tema de gestión integral de residuos en los planes y programas de estudio a nivel preescolar, escolar, secundario, para-universitario y universitario.				
<b>Estrategia</b>	<b>Actividades</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Responsables</b>	<b>Co-responsables</b>
2.1. Creación e implementación de un programa para la Gestión Integral de Residuos que esté incluido en todos los planes de estudio tanto públicos como privados; como eje transversal y de cumplimiento obligatorio según los diferentes contextos socioculturales .	2.1.1. Elaboración, divulgación e implementación del Programa Nacional de Educación sobre Gestión Integral de Residuos para instituciones públicas y privadas a nivel preescolar, escolar, secundario, para universitaria; Universitaria y técnica.	2.1.1.1 Veinticinco por ciento de docentes sensibilizados y capacitados en el Programa Nacional de Educación sobre Gestión Integral de Residuos por año. 2.1.1.2 Veinticinco por ciento de docentes implementando el Programa Nacional de Educación sobre Gestión Integral de Residuos por año. 2.1.1.3 Veinticinco por ciento de centros educativos implementando el Programa Nacional de Educación sobre Gestión Integral de Residuos por año.	2.1.1.1 Porcentaje de docentes sensibilizados y capacitados en el Programa Nacional de Educación.  2.1.1.2 Porcentaje de docentes implementando el Programa Nacional de Educación sobre Gestión Integral de Residuos. 2.1.1.3 Porcentaje de centros educativos implementando el Programa Nacional de Educación sobre Gestión Integral de Residuos.	MEP CONESUP CONARE	Ministerio de Salud INA MINAE Municipalidades Sector privado

<b>ÁMBITO 2</b>	<b>Educación, Formación, Capacitación y Comunicación Social</b>				
<b>Política</b>	Inclusión del tema de gestión integral de residuos en los planes y programas de estudio a nivel preescolar, escolar, secundario, para-universitario y universitario.				
<b>Estrategia</b>	<b>Actividades</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Responsables</b>	<b>Co-responsables</b>
2.1. Creación e implementación de un programa para la Gestión Integral de Residuos que esté incluido en todos los planes de estudio tanto públicos como privados; como eje transversal y de cumplimiento obligatorio según los diferentes contextos socioculturales .	2.1.2 Incorporación en los programas de educación del componente de gestión integral de residuos para instituciones públicas y privadas a nivel preescolar, escolar, secundario, parauniversitaria; Universitaria y técnica.	2.1.2.1 Programas de educación con componente incorporado de gestión integral de residuos al 2017	2.1.2.1 Numero de programas atinentes de educación con componente incorporado de gestión integral de residuos.	MEP INA CONESUP CONARE REDIES	Ministerio de Salud Municipalidades Sector privado
	2.1.3 Seguimiento y Evaluación del Programa Nacional de Educación de Gestión Integral de Residuos en los centros educativos.	2.1.3.1 Evaluación del Plan Nacional de Educación de Gestión Integral de Residuos en los centros educativos al 2019.	2.1.3.1 Programa evaluado al 2019.		Ministerio de Salud.

<b>ÁMBITO 2:</b>	<b>Educación, Formación, Capacitación y Comunicación Social</b>				
<b>Política:</b>	Posicionamiento del tema de gestión integral de residuos en la población del país mediante la comunicación e información social.				
<b>Estrategia</b>	<b>Actividades</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Responsables</b>	<b>Co-responsables</b>
2.2 Desarrollo e implementación de una Estrategia Nacional de Comunicación Social sobre el tema Gestión Integral de Residuos.	2.2.1. Elaboración de la Estrategia Nacional de comunicación social con coordinación interinstitucional para la gestión integral de residuos.	2.2.1. Estrategia Nacional de comunicación social para la gestión integral de residuos elaborada al 2016.	2.2.1. Estrategia Nacional de comunicación Social en gestión integral de residuos elaborada.	Ministerio de Salud.	MINAE IFAM UNGL MEP INA DINADECO Universidades ICT Municipalidades. ONG's UCCAEP



<b>ÁMBITO 2: Educación, Formación, Capacitación y Comunicación Social</b>					
<b>Política :</b> Posicionamiento del tema de gestión integral de residuos en la población del país mediante la comunicación e información social.					
<b>Estrategia</b>	<b>Actividades</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Responsables</b>	<b>Co-responsables</b>
2.2 Desarrollo e implementación de una Estrategia Nacional de Comunicación Social sobre el tema Gestión Integral de Residuos	2.2.2 Implementación de la Estrategia Nacional de Comunicación Social	2.2.2 Estrategia Nacional de comunicación social en gestión integral de residuos implementada al 2017.	2.2.2 Número de actividades de comunicación social implementadas de la Estrategia Nacional de comunicación social en gestión integral de residuos.	Ministerio de Salud	MINAE IFAM UNGL MEP INA DINADECO Universidades ICT Municipalidades. ONG's UCCAEP.
	2.2.3 Implementación de la Estrategia de Comunicación social en los planes estratégicos institucionales; dirigidos a generar capacidades para la participación ciudadana.	2.2.3. Estrategia de Comunicación social incorporada en los planes estratégicos institucionales; dirigida a generar capacidades para la participación ciudadana; implementada al 2020	2.2.3 Estrategia de Comunicación social incorporado en los planes estratégicos institucionales; dirigido a generar capacidades para la participación ciudadana; implementada.	MINAE Municipalidades IFAM UNGL CCSS MEP INA DINADECO ONG's, MAG ICT. Universidades Sector privado	Ministerio de Salud Medios de comunicación social MIDEPLAN Ministerio de Hacienda